**N° 6-88**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las ocho horas del veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia inicial de los Magistrados Blanco, Presidente; Coto, Cervantes, Chacón, Arias, Rodríguez, Zamora, Fernández, Arce, Ching, Carvajal, Ramírez, Guzmán, Houed y González.

**Artículo IV**

**ENTRA EL MAGISTRADO CARVAJAL**.

Con fundamento en el artículo 6º de la Ley de Hábeas Corpus, se acordó suspender por el término de cuarenta y ocho horas la decisión del recurso de Hábeas Corpus interpuesto en favor de Rafael Cordero Arroyo, a fin de que la señorita Juez de Instrucción ad-interim de Pococí y Guácimo proceda perentoriamente a la tramitación del sumario, e informe si ordenó la detención del imputado.